



RESOLUCIÓN NÚMERO 517 DE

(28 de agosto de 2025)

“Por la cual se confiere la comisión de servicios y se aprueban viáticos a cuatro (4) Docentes y una (1) Servidor Público del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede otorgar comisión de servicios a un empleado por un período de hasta treinta (30) días hábiles, con el propósito de desempeñar temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios y visitas de observación que sean de interés para la administración en el sector en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29 establece que los servidores públicos a quienes se les otorgue comisión de servicios deben presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC, fue creada por el Decreto No. 146 de 1905 y reorganizada por el Decreto 758 de 1988, como un establecimiento público de educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional y conforme a lo previsto en el Decreto 902 de 08 de mayo de 2013 emitido por el Gobierno, cuenta en su estructura con un Instituto de Bachillerato Técnico adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que, mediante Decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con el IBTI, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del Bachillerato.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que, el IBTI participará “CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10º” que se desarrollará del 29 al 31 de agosto de 2025 en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, este evento tiene como objetivo de brindar a los estudiantes de grado décimo un espacio de encuentro consigo mismos, con los demás y con la espiritualidad lasallista, que les permita fortalecer su madurez personal, su sentido de fraternidad y trascendencia, y así prepararlos integralmente para vivir con mayor profundidad el retiro espiritual de grado undécimo y la construcción de su proyecto de vida.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, teniendo en cuenta que la ETITC es una entidad de orden nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”. La institución cuenta con el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI), donde se ofrece el servicio de educación desde el grado 6° al 11°. El Instituto de Bachillerato Técnico Industrial cuenta con 1140 estudiantes, quienes además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación. El bachillerato se destaca por sus excelentes resultados académicos como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9° y 11 en el año 2024 y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país.

Que, los siguientes docentes y servidora pública participarán en representación del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el “CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10°” que se desarrollará del del 29 al 31 de agosto de 2025 en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, el cual será un Espacio de tiempo dedicado a la reflexión, la oración y la meditación, para la formación integral.

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	
1	ESCOBAR HERNÁNDEZ ANDREA MARCELA	1.032.439.084	Docente
2	MARTINEZ PINILLA DIANA MIRELLA	52.695.240	Docente
3	SANCHEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	79.618.987	Docente
4	PINZON SALAMANCA HENRY ANDRES	1.014.185.345	Docente
5	GONZALEZ GROSSO MARIA ELVIRA	51.990.713	Servidora Publica

Que, visto lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC no será responsable ante cualquier eventual hecho dañoso o imprevisto que pueda sucederles a los estudiantes durante su participación en el “CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10°”, que se llevará a cabo en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, del 29 al 31 de agosto de 2025. En este sentido, corresponde a los docentes y servidora pública objeto de la presente comisión, velar por el cuidado, vigilancia y custodia de los menores durante el campamento, conforme a lo establecido por la le.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 el Rector justifico la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios de los docentes relacionados a continuación en el “**CAMPAMENTOESTUDIANTES 10°**”, cuyo objetivo es brindar a los estudiantes de grado décimo un espacio de encuentro consigo mismos, con los demás y con la espiritualidad lasallista, que les permita fortalecer su madurez personal, su sentido de fraternidad y trascendencia, y así prepararlos integralmente para vivir con mayor profundidad el retiro espiritual de grado undécimo y la construcción de su proyecto de vida, evento que se realizará en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca del 29 al 31 de agosto de 2025.

Que, el “**CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10°**”, busca:

- ✓ Fomentar experiencias de integración y fraternidad que fortalezcan la cohesión grupal, promoviendo el reconocimiento mutuo como hermanos dentro de la comunidad educativa.
- ✓ Propiciar momentos de reflexión personal que permitan a los estudiantes descubrir sus talentos, sueños y responsabilidades, brindándoles herramientas para tomar decisiones conscientes y preparándolos para enfrentar los retos de su futuro.
- ✓ Motivar la vivencia de los valores lasallistas (fe, fraternidad y servicio) en su vida cotidiana, proporcionándoles una base sólida para construir su proyecto de vida y su desarrollo integral.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- ✓ Despertar en los estudiantes una apertura hacia la trascendencia y el profundo sentido de sus decisiones, con el fin de prepararlos espiritualmente para el retiro de grado undécimo, un momento clave en su camino de maduración.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Fortalecimiento del sentido de comunidad y la fraternidad entre los estudiantes.
- ✓ Desarrollo de habilidades personales y sociales, como liderazgo y trabajo en equipo.
- ✓ Promoción de los valores lasallistas en el ambiente escolar.
- ✓ Preparación espiritual y emocional para el retiro de grado undécimo.
- ✓ Reafirmación del compromiso del IBTI con la formación integral de los estudiantes.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País", expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres (3) días a cinco (5) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, teniendo, atendiendo a que la actividad no cubre gastos la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC reconocerá viáticos a los servidores públicos, para lo cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925 de 27 de agosto de 2025, expedidos por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de servicios por tres (3) días a cinco (5) servidores públicos de la ETITC para participar en el Evento denominado **“CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10º”**, que se desarrollará del 29 al 31 de agosto de 2025 en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a los funcionarios públicos relacionados a continuación para participar en el **“CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10º”**, evento que se llevará a cabo el San Antonio del Tequendama, Cundinamarca del 29 al 31 de agosto de 2025.

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	
1	ESCOBAR HERNÁNDEZ ANDREA MARCELA	1.032.439.084	Docente
2	MARTINEZ PINILLA DIANA MIRELLA	52.695.240	Docente
3	SANCHEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	79.618.987	Docente
4	PINZON SALAMANCA HENRY ANDRES	1.014.185.345	Docente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

5	GONZALEZ GROSSO MARIA ELVIRA	51.990.713	Servidora Publica
---	------------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 2°. ORDENAR el pago por valor de **TRES MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.016.649)** correspondiente por concepto de viáticos para la participación de los docentes y la servidora pública relacionados en el Artículo 1. para participar en “CAMPAMENTO ESTUDIANTES 10°”, que se llevará a cabo en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca del 29 al 31 de agosto de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925 de 27 de agosto de 2025, los cuales se desagregan así:

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Valor
1	ESCOBAR HERNÁNDEZ ANDREA MARCELA	1.032.439.084	\$ 592.440
2	MARTINEZ PINILLA DIANA MIRELLA	52.695.240	\$ 598.823
3	SANCHEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	79.618.987	\$ 657.068
4	PINZON SALAMANCA HENRY ANDRES	1.014.185.345	\$ 573.070
5	GONZALEZ GROSSO MARIA ELVIRA	51.990.713	\$ 595.248

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a los docentes y la servidora pública del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al jefe inmediato, el respectivo informe de actividades

ARTÍCULO 4°. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de tres (3) días, esto es del 29 al 31 de agosto de 2025.

ARTICULO 5°. COMUNICAR. al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 29 al 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los docentes, a la Dirección del IBTI y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---